



SEMP003270

163.755

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno deDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2021

NOMBRE DEL LAQUEPAQUE: GARCIA ROCHA JOSE DEL REFUGIO  
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES  
 GIRO: VARIOS ELECTRODOMÉSTICOS Y PELETERÍA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$149.60  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:56 a A: 04:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavel  
AUTOBUSO

SOLICITANTE:

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA ROCHA JOSE DEL REFUGIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ixtapa-Zapotlán.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y piratería.
- El envolvimiento y pésame del puesto vistiendo pañuelo.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarle a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casilleras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.